



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I000L

Código de Expediente
AYR/2024/77

Fecha y Hora
02/01/2025 09:52

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 242 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 31 de diciembre de 2024, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

16 .- INT/2024/19 - SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL VALLE DE PEÓN Y CANDANAL PARA MEJORAS EN EL EDIFICIO DE SU SEDE SOCIAL.

VISTO que, en escrito presentado el 21 de octubre de 2024 por representación de la Asociación de Vecinos del Valle de Peón y Candanal, se solicita que se conceda una subvención para obras de mejora del edificio de su sede social; aportando documentación con fecha 18 de noviembre de 2024.

VISTO informe, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Atención Vecinal sobre la conveniencia de dotar de financiación específica a través de subvención nominativa a la Asociación de Vecinos El Valle de Peón y Candanal para diversas reparaciones en su local social. En dicho informe se hace constar que:

El edificio sobre el que se pretende intervenir es una edificación aislada, construida a dos plantas (planta baja y planta primera) de más de 100 años de antigüedad que acaba de realizar importantes obras de mejora de su cubierta.

Consta en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas información que dicha entidad vecinal traslada anualmente, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 21.6 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA 18/07/19): “*En el primer trimestre de cada año, se comunicará al Registro tanto las modificaciones existentes, y el programa anual de actividades, así como el número de asociados a 31 de diciembre, todo ello con la finalidad de que el Registro se mantenga actualizado*”.

Según dicha información, en dicho local se llevan a cabo actividades municipales, talleres variados, actividades de confraternización, así como actividades de promoción de la salud en colaboración con el programa Rompiendo Distancias de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra. Igualmente, cuenta con servicio de podología, se encarga de la gestión de un punto limpio y de un telecentro propio que garantiza el acceso a las nuevas tecnologías a los vecinos de El Valle de Peón y Candanal, manteniendo así mismo

sinergias de colaboración con el CTIC, lo que demuestra el uso continuado así como el interés y necesidad para los vecinos y vecinas de las parroquias de Pión, Candanal y alledañas, junto con Arroes recientemente reconocidas con el Premio Princesa de Asturias al Pueblo Ejemplar, precisamente por la labor en favor del colectivo.

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 2 de noviembre, el Ayuntamiento de Villaviciosa incluirá en sus presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal para la realización de sus actividades y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, pudiendo ser ordinarias, para los gastos de funcionamiento general de las asociaciones, y extraordinarias, destinadas a financiación de actividades especiales.” A su vez, el art 11 a) del Reglamento de Participación Ciudadana establece que “el Ayuntamiento de Villaviciosa incluirá en sus presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal para la realización de sus actividades y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, pudiendo ser ordinarias, para los gastos de funcionamiento general de las asociaciones, y extraordinarias, destinadas a financiación de actividades especiales.”

La A.VV. El Valle de Peón y Candanal se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas con el número 29 y que queda demostrado el interés general de su amplia oferta de actividades y servicios; el uso continuado y recurrente del local

El Ayuntamiento de Villaviciosa colabora con gran número de Asociaciones Vecinales a través de la cesión de uso de locales municipales. Esta Asociación de Vecinos cuenta con local de su propiedad, por lo que se entiende apropiado la colaboración de Ayuntamiento hacia la asociación con recursos económicos para la reparación de la cubierta de su local

En consecuencia, se informa por parte de esta concejalía de la conveniencia de establecer una subvención nominativa de carácter extraordinario y puntual para la financiación de las obras de mejora en el edificio utilizado como sede social propiedad de la A.VV. El Valle de Peón y Candanal, sito en Fonfría, parroquia de Pión, considerando que se enmarca en la definición de ayuda económica extraordinaria, destinada a una actividad especial.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos El Valle de Peón y Candanal, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 23 de diciembre de 2024.

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 27 de diciembre de 2024; con las siguientes observaciones:

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “*El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva*”; por tanto, se entiende que las subvenciones nominativas, que se integran dentro de la modalidad de concesión directa deben de ser extraordinarias y derivadas de la singularidad y especificidad de la actuación que se pretende financiar.

Este año ha sido el segundo en los que se ha incorporado al presupuesto una subvención de capital a una asociación, es decir, para la ejecución de inversiones. De conformidad con la Ley sería más adecuado impulsar líneas de subvenciones para mantenimiento o mejora de sus instalaciones a las asociaciones y clubs municipales en régimen de concurrencia competitiva, garantizándose así la participación de todas ellas y la concesión a aquellas que realmente tengan un mejor proyecto.

Esta Intervención, emite esta observación subrayando lo mencionado anteriormente: que el procedimiento ordinario es la tramitación por concurrencia competitiva.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19I000L

Código de Expediente
AYR/2024/77

Fecha y Hora
02/01/2025 09:52

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0S326A5P5940132Z1C8S

CONSIDERANDO los motivos expuestos en el informe de la Concejalía Delegada antes citado.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 924-789 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2024; indicada en el informe de Intervención.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación de Vecinos El Valle de Peón y Candanal para obras de mejora del edificio de su sede social -en los términos del borrados incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 30.000,00 euros; si bien el plazo de justificación se extenderá hasta el 15 de enero de 2025, así como la vigencia del convenio que debe referirse a este ejercicio.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer, por tanto, la concesión de la subvención nominativa por valor de 30.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.